MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC CALI
NIT: 800130690-1

COMPROBANTE DE EGRESO	DOCUMENTO EGRESO No. 1500000700

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ	FECHA DE PAGO: 07.05.2026
Nit/CC : 94367298	Nit/CC : 94367298	CIUDAD: CALI
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono :	Telefono :	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CALLE 5 N 83 00	Dirección : CALLE 5 N 83 00	ID. CUENTA:
Valor total : 0,00		CUENTA BANCARIA:
		INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBL 48826	GASTOS GEN 1900000465		4.104.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.104.926,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.104.926,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	4.104.926,00
002	25	2490550010	Servicios	94367298		4.104.926,00	0,00
					TOTALES	4.104.926,00	4.104.926,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :PAGO CONT033 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS

SV. CARLOS NIÑO RINCON	TE. DIEGO FERNANDO BELLO	TC FARID OROZCO	Beneficiario
Tesorero / Pagador	CONTADOR CENAC CALI	DIRECTOR CENAC CALI	

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcanino CARLOS ALBEIRO NINO RINCON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-23-8:22 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	152558126	**Fecha Registro:**	2026-05-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	48826	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-05-07	**Código de Referencia:**	04500037900152558126	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	4.123.000,00	**Valor Deducciones:**	18.074,00	**Valor Neto:**	4.104.926,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**4.123.000,00**	Valor Deducciones	18.074,00	Valor Neto	**4.104.926,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	94367298	**Razón Social:**	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	30631709966	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	48826	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2026-05-05

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	4.123.000,00	0,00	4.123.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	18.074,00	18.074,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
017 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-07	4.123.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS	Pagada

SV. CARLOS ALBEIRO NIÑO RINCON

TESORERO

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpgonzalo	PAOLA ANDREA GONZALEZ OLAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-05-2:06 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	48826	**Fecha Registro:**	2026-05-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**		5026
Valor Inicial:	4.123.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	4.123.000,00	**Saldo x Ordenar:**		4.123.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**		0,00
Valor Deducciones:	18.074,00	**Valor Neto:**	4.104.926,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**		4626
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**		
TERCERO											
Identificacion:	94367298	**Razon Social:**	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ						**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	30631709966	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.				**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**		Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**							
Numero:	48926	**Tipo:**	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	**Identificacion:**					**Fecha de Registro:**		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CTO 033	**Tipo:**		ACTO ADMINISTRATIVO			**Fecha:**		2026-05-05		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	4.123.000,00	0,00	4.123.000,00	4.123.000,00

Objeto:	CTO 033 PRESTACION DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-07	Generada	4.123.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-19-02 PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	NIT 890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3.614.700,00	0,500 %	18.074,00	18.074,00

TC. FARID OROZCO SUAREZ

ORDENADOR DEL GASTO CENAC CALI

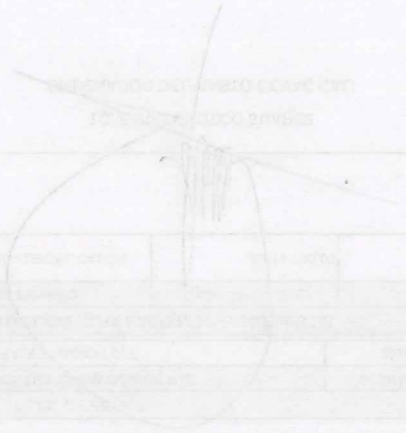

033			ABRIL	CENAC CALI	
CONTRATISTA	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ		NIT O CEDULA	94.367.298	
RUBRO	A-02-02-02-008-002	REC			
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	10	CUENTA	30631709966	Ahorros
			BANCO	BANCOLOMBIA	
SOLICITUD DE CDP			FECHA SOLICITUD CDP		
CDP	4626		FECHA CDP	17/01/2026	
CONTRATO No	033		FECHA CONTRATO	1/02/2026	
CRP	5026		FECHA CRP	29/01/2026	
RETEICA			ESTAMPILLA UCEVA	0,5%	
INFORME GESTIÓN			FECHA INFORME GESTIÓN		
INFORME SUPERVISOR			FECHA INFORME SUPERVI		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	$	4.123.000,00
ENTR SAP No			APORTES	$	508.300,00
C X P			SUB - TOTAL	$	**3.614.700,00**
OBL			RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a tabla)		-
ORP			RETENCION ESTAMPILLA		18.074,00
AUT			VALOR A PAGAR	$	**4.104.926,00**

OBSERVACIONES:	

PAQUETE ENTREGADO	28/04/2026

C-033

03

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Buga -Valle del Cauca, **30 DE ABRIL DEL 2026**

Yo José Alfonso Guevara Márquez **identificado con la cédula de ciudadanía No. 94367298, expedida en Tuluá**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- CALI,** con. NIT No 800.130.690-1

Me adeuda la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.123.000,00)**

POR CONCEPTO DE:
PRESTAR SUS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N0 3 BAACA, Y EJERCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2026. CONTRATO **033 CENACCALI 2026**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – ABRIL 2026

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ**
Identificación:	**94.367.298, expedida en Tuluá**
Lugar de Residencia:	**carrera 29 No 21 – 30 Tuluá Valle del cauca**
Teléfono	**3152329721**
Cuenta	**AHORROS No. 30631709966 del BANCO - BANCOLOMBIA**

Firma: 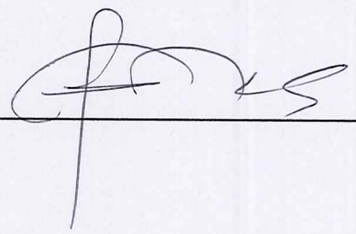

aportes en línea

Certificación de Aportes por Cotizante

Se certifica que INSTITUTO DIOCESANO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CLERO DE BUGA identificado con NI 821002918 realizó el pago de los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales para JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ identificado con CC 94367298:

Relación de Aportes

Liquidación			Pago		Administradora			Novedades																Liquidación			AFP	
Clave	Tipo Planilla	Periodo	Fecha de pago	No. Transacción	Subsistema	Código	Nombre	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días	Tarifa	Aporte	FSP	FS
9502721630	Y	2026/04	2026/04/06	199152348	AFP	25-14	COLPENSIONES																30	16%	$280,200	$0	$0
9502721630	Y	2026/04	2026/04/06	199152348	ARP	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS																30	0.522%	$9,200	$0	$0
9502721630	Y	2026/04	2026/04/06	199152348	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.																30	12.5%	$218,900	$0	$0

Certificado generado el 2026-04-06 a las 16:39

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES NO DECLARANTES

Fecha: 30 de Abril del 2026

Señores
CENAC CA
Cali-Valle

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.367.298, expedida en Tuluá**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2023, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI ( ) NO (*)** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en diacho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI ( ) NO (*)** superaron el equivalente a **$53.206.000**

   Así mismo por el año gravable anterior (2023) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.
   Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2022, sea igual o superior a **$171.018.000. SI ( ) NO (*)**

- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a **$53.206.000 SI ( ) NO (*)**
- Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a **$53.206.000. SI ( ) NO (*)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a **$53.206.000. SI ( ) NO (*)**

Para constancia de lo anterior, firmo en Tuluá -Valle del Cauca a **30 de Abril del 2026**

Atentamente

Nombre: José Alfonso Guevara Márquez
CC. 94.367.298, expedida en Tuluá

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES NO DECLARANTES

Fecha: 30 de Abril del 2026

Señores
CENAC CA
Cali-Valle

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ** identificado **con la cédula de ciudadanía No. 94.397.298**, expedida en Tuluá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que la Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2019 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2025, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( ) NO (*) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de toda clase en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijo, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI ( ) NO (*) superaron el equivalente a $53.208.000**

Así mismo por el año gravable anterior (2025) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta:
Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2025, sea igual o superior a $371.616.000. SI ( ) NO (*)

- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a $53.208.000 SI ( ) NO (*)
- Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a $53.208.000. SI ( ) NO (*)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a $53.208.000. SI ( ) NO (*)

Para constancia de lo anterior, firmo en Tuluá - Valle del Cauca a 30 de Abril del 2026

Atentamente,

Nombre: José Alfonso Guevara Márquez
CC. 94.397.298, expedida en Tuluá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20269150121624 83/**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BAACA3

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca; 30 de Abril del 2026

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACE"

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No.003

1. DATOS GENERALES DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CDP No	4626
CRP No	5026
CONTRATO No	033-cenaccali-2026
OBJETO	Prestar los servicios como Sacerdote para El Batallón de Artillería de Campaña N.3 "Batalla de Palace", del Ejercito Nacional Vigencia 2026
VALOR	$43.291.500
CONTRATANTE	CENAC – BAACA3
NIT	800130690-1
CONTRATISTA	José Alfonso Guevara Márquez
Dirección	Carrera 29 No 21-30
TELEFONO	3152329721
CORREO ELECTRONICO	jguevaramarquez@live.com
CUIDAD	Buga
INFORMACION BANCARIA	Cuenta de ahorro No 30631709966 Bancolombia
SUPERVISOR	MY: Carlos Alberto Buitrago Vargas
PLAZO DE EJECUCION	10 meses
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Cali
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de Enero del 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Guadalajara de Buga
FORMA DE PAGO	Parcial

2. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

Fecha de inicio 2 de febrero del 2026

Fecha de término 15 de diciembre del 2026

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20269150121624 83/**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BAACA3

3. INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCÉ DEL CONTRATO.

a. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad

Actividad	Objetivo
Estructurar una pastoral de acogida	Animar personas para que se capaciten como equipo de Evangelización

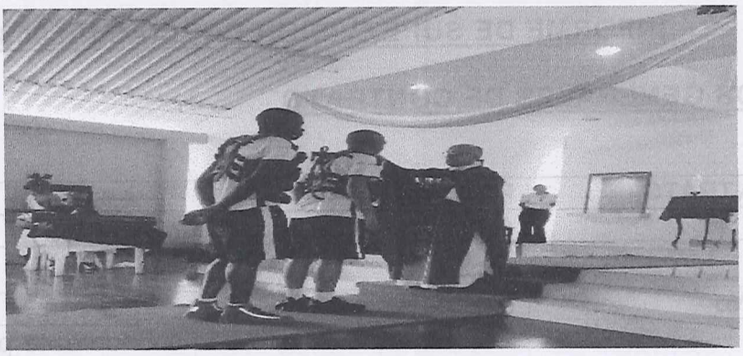

b. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil

Actividad	Objetivo
Fomentar un ambiente donde la ética profesional militar sea una práctica diaria y un punto de referencia en el comportamiento de todos los integrantes	Lograr que cada militar comprenda, asimile y adopte el conjunto de principios, valores y virtudes que constituyen el legado moral de su institución, fortaleciendo así la profesionalidad y vocación de servicio

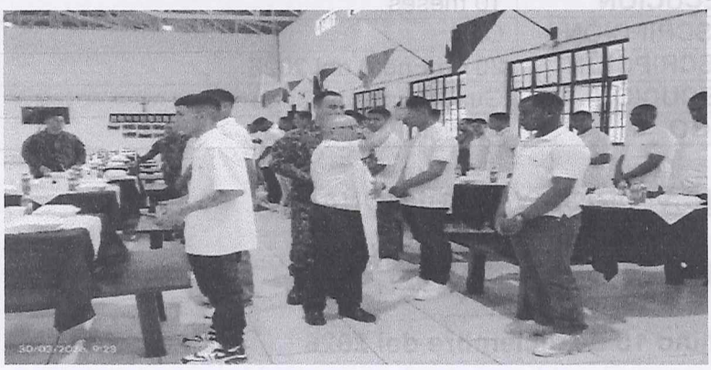

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026915012162483/**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BAACA3

C. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas

Actividad	Objetivo
Valores que enaltecen la Institución Castrense	La vocación militar es el mayor ejemplo moral que se le puede dar a la sociedad, de honor, valor, entrega y sacrificio



D. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato.

Actividad	Objetivo
Concientizar a los padres sobre la responsabilidad compartida en la crianza, educación y formación de los hijos	Suscitar en los fieles de la unidad el conocimiento de Cristo por un anuncio vivo y claro del Evangelio



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026915012162483/**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BAACA3

4. PAGOS EFECTUADOS.

Valor del Contrato	$ 43.291.500	
Deducción presupuesto	$ 0	
Primer Pago	Febrero	$ 4.123.000
Segundo pago	Marzo	$ 4.123.000
Pendiente por ejecutar	$35.045.500	
TOTALES	$ 43.291.500,	

5. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos	% Material Amortizado
30 %	30%	30 %

6. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y el decreto 129de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente a la **seguridad social se realiza en el Instituto Diocesano para la seguridad social del clero de Buga identificado con NIT 821002918, el pago para el mes de abril de 2026.**

OBLIGACION	ENTIDAD	PAGO
SALUD	NUEVA EPS	$ 218.900
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 280.000
ARL	POSITIVA	$ 9.200
TOTAL		$ 508.100

7. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Se mencionará por parte del supervisor en caso de que aplique si se presentaron debidos procesos durante el periodo del informe de supervisión y la ejecución del contrato o alguna novedad representativa para la ejecución del mismo.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026915012162483/**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BAACA3

8. CONCLUSIÓN – ANÁLISIS Y EJECUCIÓN CONTRATO:

- Durante el presente mes, el contratista ejecutó satisfactoriamente las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios, las cuales incluyeron:

  - Orientación espiritual individual y grupal al personal militar y civil de la unidad.
  - Acompañamiento en ceremonias, actos conmemorativos y espacios de formación ética y moral.
  - Apoyo en procesos de bienestar y fortalecimiento del clima organizacional, promoviendo principios y valores institucionales.
  - Intervención en situaciones de crisis personal y familiar, cuando fue requerido.

- El contratista cumplió con las funciones asignadas con responsabilidad, compromiso y respeto por los lineamientos establecidos por la institución, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar espiritual del personal bajo su acompañamiento.

Respetuosamente,

Mayor WILSON HERNANDO RODRIGUEZ RINCON
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Artillería de Campaña No 3 "Batalla de Palacé"
Supervisor de Contrato No 033-CENACCALI-2026
Unidad Ejecutora CENACCALI 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI

UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 3 BAACA3

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Buga-Valle del Cauca, fecha 30 de Abril del 2026

1. No. DEL CONTRATO	**No 033- CENACCALI-2026**
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20 de Enero del 2026
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	**No. De póliza**: **45-46-101036327** **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha oficio aprobación**: 01 de febrero de 2026 **Aprobado por MY FARID OROZCO SUAREZ** Director y ordenador del gasto de la central administrativa y contable regional Cali
4. CRP	No. CRP: **5026** Fecha expedición: 29/01/2026 Unidas/sub-unidad ejecutora: **15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI** Dependencia: **017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI** Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES** Fuente: NACIÓN Recurso: **10** Valor Total**:** $43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	**1 de febrero 2026**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ** Identificación: No 94.367.298**, expedida Tuluá** Nacionalidad: colombiano Dirección-ciudad de residencia: **Carrera 9 No 13-24** Teléfono de contacto: **3152329721** E-mail de contacto: jguevaramarquez@live.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo **MY. CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS** Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Artillería de Campaña No 3 Batalla de Palacé Resolución de Nombramiento **No. 202618800003285 del 20 enero del 2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

	1. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad 2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil 3. Dictar conferencias de principios y valores a todo el personal. 4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas 5.Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en los BITER de su jurisdicción para así recomendar al comando superior 6.Realizar visita de acompañamiento y orientación a las bases y puestos militares 7.Desarrollar acompañamiento y orientación con las familias. 8.Realizar una visita pastoral con los enfermos y privados de la libertad 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato. 10.Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por el BAACA 3 los cuales soportan el proceso de orientación espiritual con los consultantes tales. 11.Realizar el informe mensual para los respectivos pagos 12.las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, , el contratista será responsable por la gestión documental de las

	actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio, dando estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción además de observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos, además de aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos

	que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. 12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados. 16. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el PLAN No. 00041925 del 31 de Diciembre de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional mediante la modalidad de contratación directa.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad **actividad** / **objetivo** Estructurar una pastoral de acogida / Animar personas para que se capaciten como equipo de Evangelización 

2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil

actividad	objetivo
Fomentar un ambiente donde la ética profesional militar sea una práctica diaria y un punto de referencia en el comportamiento de todos los integrantes	Lograr que cada militar comprenda, asimile y adopte el conjunto de principios, valores y virtudes que constituyen el legado moral de su institución, fortaleciendo así la profesionalidad y vocación de servicio.

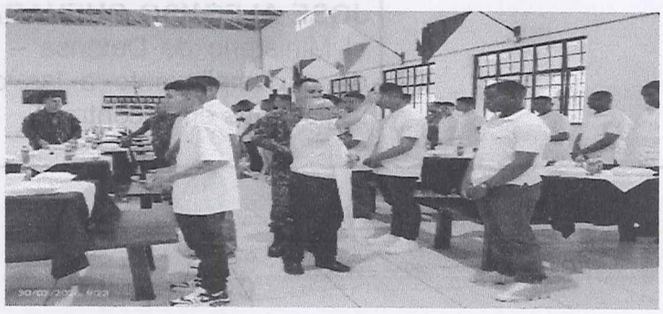

4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas

actividad	objetivo
Valores que enaltecen la Institución Castrense	La vocación militar es el mayor ejemplo moral que se le puede dar a la sociedad, de honor, valor, entrega y sacrificio



9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato.

actividad	objetivo
Concientizar a los padres sobre la responsabilidad compartida en la crianza, educación y formación de los hijos	Suscitar en los fieles de la unidad el conocimiento de Cristo por un anuncio vivo y claro del Evangelio

	
1) CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ** tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- **CENAC-CALI** -ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

CONTRATISTA

JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
CC 94.367.298 Expedida **en Tuluá**

Cali, Valle del Cauca, **30 de Abril del 2026**

Señor Teniente Coronel
FARID OROZCO SUAREZ
Director CENAC-CALI

Yo, JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.367.298, expedida en Tuluá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2291 de 2009, que en razón al contrato 033-CENACCALI-2026, suscrito con el CENAC-CALI-; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026
de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

MES DE ABRIL 2026

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: NUEVA EPS	9502721630	$218.900.00
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9502721630	$280.200,00
Aporte ARL: POSITIVA	9502721630	$9.200,00

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.16. del decreto único reglamentario 1625 de 2016 y el concepto DIAN 001725 del 21 de agosto de 2018, la procedencia en la base de retención en la fuente a titulo de renta de los aportes de seguridad social se encuentra adicionada al pago de la salud, pensión y ARL del mes que se origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir **que si el periodo de la planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes del objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.**
2. Que para el mes de **ABRIL NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
3. Que para el mes de **ABRIL NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del Decreto 806 de 1998 y en el artículo 9 del decreto 0723 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los honorarios recibidos de la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
4. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del decreto 510 de 2003.
5. De conformidad con las condiciones establecidas en el parágrafo No 3 del artículo 437 del estatuto tributario **SI ( ) NO (X)** soy responsable de IVA.
6. Que para el cumplimiento del objeto contractual no contrate o vincule por un tiempo superior a (90) días continuos o discontinuos mas de (02) trabajadores o contratistas asociados a la actividad; por lo que me acojo a la exención prevista en el numeral 10 del articulo 206 del estatuto Tributario para el calculo de la base de retención en la fuente.

Atentamente

Firma _____
Nombre: JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
CC. 94.367.298, expedida en Tuluá



Cali, Valle del Cauca, 30 de Abril del 2026

Señor Teniente Coronel
FABIO OROZCO SUAREZ
Director CENAC-CALI

Yo, JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.387.298, expedida en Tuluá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2297 de 2009, que en razón al contrato 083-CENACCALI-2026, suscrito con el CENAC-CALI- con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026

de conformidad con los establecido en la última Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

MES DE ABRIL 2026

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: NUEVA EPS	95002721930	$218.900,00
Aporte Pensión: COLPENSIONES	95002721930	$280.200,00
Aporte ARL: POSITIVA	95002721930	$9.200,00

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.16. del decreto único reglamentario 1625 de 2016 y el concepto DIAN 001725 del 21 de agosto de 2018, la procedencia en la base de retención en la fuente a título de renta de los aportes de seguridad social se encuentra adicionada al pago de la salud, pensión y ARL del mes que se origina el pago de la cuenta. lo que quiere decir que el **periodo de la planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes del objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.**

2. Que para el mes de ABRIL **NO (X)** ha suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.

3. Que para el mes de ABRIL **NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del Decreto 806 de 1998 y en el artículo 8 del decreto 0729 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los honorarios recibidos de la Central Administrativa y Contable Regional Cali.

4. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del decreto 510 de 2003.

5. De conformidad con las condiciones establecidas en el parágrafo No 3 del artículo 437 del estatuto tributario **SI ( ) NO (X)** soy responsable de IVA

6. Que para el cumplimiento del objeto contractual no contrate o vincule por un tiempo superior a (90) días continuos o discontinuos mas de (02) trabajadores o contratistas asociadas a la actividad, por lo que me acojo a la excepción prevista en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto Tributario para el calculo de la base de retención en la fuente

Atentamente,

Firma _____
Nombre: JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
CC. 94.387.298, expedida en Tuluá

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500561814

CONTRATO: 4600263695

PROVEEDOR DE SERVICIOS	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	27.04.2026
CONTRATO No.	CTO 033-2026		
UNIDAD RECEPTORA	3009 CENAC CALI		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500561814, contrato interno 4600263695 de fecha 27.04.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500561814	00010	1002408226	PAGO MES ABRIL 2026 PS - BAACA3				4.123.000,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	4.123.000,00

OBSERVACIONES

PRESTAR SUS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N0 3 BAACA, Y EJERCITO NACIONAL , UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2026.

FIRMAS

MY BUITRAGO VARGAS CARLOS ALBERTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO